

Extracto de la Resolución de 2 de junio de 2016 por la que se convocan ayudas correspondientes al circuito de artes escénicas y musicales 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

El Circuito se dirige a todos los municipios de la Comarca de la Comunidad de Calatayud. Quedarán excluidos de este programa aquellos ayuntamientos que participen y sean beneficiarios en el año 2016 de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE). Podrán, también, beneficiarse de estas ayudas, aquellos núcleos de población agregados de municipios que participan en la RAEE, siempre que soliciten actuaciones exclusivamente para dichos núcleos de población y de acuerdo con los criterios establecidos en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria.

Los Ayuntamientos que no hayan justificado la subvención concedida para el año 2015 se finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, no podrán ser beneficiarios de la misma, a excepción de aquellos que tuvieran concedida una prórroga para justificar la misma, en fecha posterior a la del plazo de solicitudes y cumplan los requisitos y la realización de la actividad de la subvención concedida.

Segundo. Objeto:

El Circuito de Artes Escénicas y Musicales es un programa cultural que tiene como finalidad posibilitar el acceso a la cultura a todos los municipios de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, a través de una oferta de grupos y compañías para la realización de actuaciones de música, teatro, danza, cine y otras manifestaciones culturales.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones (BOPZ nº64 de 21 de marzo de 2005)

Cuarto. Cuantía:

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 18.000 Euros, que se aplicará con cargo a los presupuestos del 2016, aplicación presupuestaria 3-330-46205 "Cultura CAEE".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud mediante su presentación en el Registro de Entradas de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

En Calatayud, a 2 de junio de 2016- El Presidente, Ramón Duce Maestro.